



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LESIONES
POR VIOLENCIA FAMILIAR EN AMERICA LATINA EN
EL PERIODO 2015 A 2020.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

**HUAYTALLA ORTEGA, EDER
ORCID: 0000-0001-5262-7217**

ASESOR

**MGTR. PEÑA PAQUIAURE, RAÚL WALTER
ORCID: 0000-0002-9161-6032**

CHIMBOTE – PERÚ

2021

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN

Las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Huaytalla Ortega, Eder

ORCID: 0000-0001-5262-7217

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESOR

Mgtr. Peña Paquiaure, Raúl Walter

ORCID: 0000-0002-9161-6032

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Dr. Ramos Herrera, Walter (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. Conga Soto, Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR

Dr. Ramos Herrera, Walter.
Presidente

Mgtr. Conga Soto, Arturo.
Miembro

Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz
Miembro.

Mgtr. Peña Paquiaure Raúl Walter
Asesor

AGREDECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes, por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa universidad y haber sido mi apoyo durante todo este tiempo.

De manera especial a mi docente tutor de investigación, por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo de investigación, sino a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, por haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimiento.

EDER HUAYTALLA ORTEGA

DEDICATORIA

A mi familia por creer siempre en mí, incluso cuando ya dudaba. Padre, tu figura como hombre dedicado que siempre ha sido un luchador me ha inspirado. Madre, tu presencia silenciosa, escuchando mis lamentos y opiniones, a menudo sin siquiera darme cuenta de lo que estaba diciendo, me dio coraje y fortaleza para lograr mi objetivo.

EDER HUAYTALLA ORTEGA

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020. Es de tipo de investigación básico porque persigue la segeneralización de sus resultados, y el diseño es no experimental. La muestra son las posturas doctrinales de los países de América Latina como son Ecuador, Bolivia, Paraguay y Perú. La unidad de análisis fue las tendencias doctrinales con la finalidad de la obtención y recopilación de datos mediante fases como la definición de las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar, la búsqueda de corrientes doctrinales en los países de Ecuador, Bolivia, Paraguay y Perú utilizando la ficha de registro de datos, identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales halladas, evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales del tema lesiones por violencia familiar en América Latina como son los países de Ecuador, Bolivia, Paraguay y Perú en el periodo 2015 a 2020; y, la discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación. Se concluyó que la violencia familiar es un tema que día a día lo escuchamos, y que la magnitud de la violencia en las familias es alarmante y creciente.

Palabras clave: Violencia, familiar, lesiones.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine what are the doctrinal trends on injuries due to family violence in Peru, Ecuador, Bolivia and Paraguay, in the period 2015 to 2020. It is a basic type of research because it seeks the segeneralization of its results, and the design it is non-experimental. The sample is the doctrinal positions of Latin American countries such as Ecuador, Bolivia, Paraguay and Peru. The unit of analysis was the doctrinal trends in order to obtain and compile data through phases such as the definition of doctrinal trends on injuries due to family violence, the search for doctrinal currents in the countries of Ecuador, Bolivia, Paraguay and Peru using the data registration form, identify the convergence or divergence in the doctrinal currents found, evaluate the general convergence of the doctrinal trends on the topic of injuries due to family violence in Latin America such as the countries of Ecuador, Bolivia, Paraguay and Peru, in the period 2015 to 2020; and, the discussion of the results found with the theoretical bases developed in the research work. It was concluded that family violence is a topic that we hear every day, and that the magnitude of violence in families is alarming and growing.

Keywords: Family, violence, injuries.

INDICE

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR	iv
AGREDECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INDICE.....	ix
INDICE DE TABLAS	xiv
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	2
1.1.1. Caracterización del problema	2
1.2. Enunciado del problema.....	4
1.3. Objetivos de la investigación	5
1.3.1. Objetivo General	5
1.3.2. Objetivo Específico	5
1.4. Justificación de la investigación.....	5
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	7
2.1. Antecedentes	7
2.2. Bases Teóricas sustantivas de la investigación	12
2.2.1. Tendencias Doctrinales	12
2.2.1.1. Concepto.....	12
2.2.1.2. Conceptos de violencia familiar en América Latina	12
2.2.1.2.1. Violencia familiar en Argentina	12
2.2.1.3. Violencia familiar en Ecuador.....	13
2.2.1.4. Violencia familiar en Chile	13

2.2.1.5. La Organización Mundial de la Salud (OMS)	14
2.2.2. La familia	14
2.2.2.1. Concepto.....	14
2.2.2.2. Caracteres	15
2.2.2.2.1. Carácter biológico o natural	15
2.2.2.2.2. Carácter necesario o sociológico.....	15
2.2.2.2.3. Carácter político	15
2.2.2.2.4. Carácter económico.....	16
2.2.2.2.5. Carácter religioso	16
2.2.2.2.6. Carácter histórico	16
2.2.2.2.7. Carácter jurídico.....	16
2.2.2.2.8. Carácter ético.....	16
2.2.2.3. Regulación.....	16
2.2.2.4. Importancia.....	17
2.2.2.5. Naturaleza jurídica	17
2.2.2.6. Fuentes constitutivas de la familia	18
2.2.2.6.1. El matrimonio.....	18
2.2.2.6.2. La adopción	18
2.2.2.6.3. La filiación	18
2.2.3. La violencia	19
2.2.3.1. Concepto.....	19
2.2.3.2. Violencia intrafamiliar	20
2.2.4. Violencia familiar.....	20
2.2.4.1. Concepto.....	20
2.2.4.2. Tipos de violencia	21
2.2.4.2.1. Violencia física.....	21
2.2.4.2.2. Violencia psicológica	22

2.2.4.2.3. Violencia sexual	22
2.2.4.2.4. Violencia patrimonial	23
2.2.4.2.5. Violencia económica	23
2.2.4.3. Causas de violencia	23
2.2.4.4. Factores causales	24
2.2.4.5. Efectos de la violencia.....	24
2.2.4.5.1. En lo personal.....	24
2.2.4.5.2. En la salud	24
2.2.4.6. Medidas de protección en la violencia familiar.....	25
2.2.4.7. El daño a la persona en la violencia psicológica	25
2.2.4.7.1. Concepto.....	25
2.2.5. En el ámbito normativo Peruano	26
2.2.5.1. En la Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.....	26
2.2.5.2. En la Ley N° 30364	26
2.2.5.2.1. Antecedente	26
2.2.5.3. Teoría del delito	27
2.2.5.3.1. Concepto de delito.....	27
2.2.5.3.2. Sujeto activo y sujeto pasivo	28
2.2.5.3.3. Acción u omisión	28
2.2.5.3.4. Delito de lesiones leves por violencia familiar	28
2.2.5.3.5. Delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar	29
2.2.5.3.6. Bien jurídico protegido.....	30
2.2.5.3.7. La tipicidad.....	30
2.2.5.3.7.1. Elementos de la tipicidad	31
2.2.5.3.7.1.1. Elemento objetivo de la tipicidad.....	31
2.2.5.3.7.1.2. Elemento subjetivo de la tipicidad	31

2.2.5.3.7.1.2.1. Antijuricidad.....	31
2.2.5.3.7.1.2.2. Culpabilidad	31
2.2.5.3.8. Sanción	32
2.2.5.4. Instituciones y organizaciones que velan frente a la violencia familiar	33
2.2.5.4.1. La Demuna	33
2.2.5.4.2. Centro de Emergencia Mujer	33
2.2.5.4.3. Policía Nacional del Perú	33
2.2.5.4.4. Juzgado de Familia.....	33
2.2.5.4.5. Ministerio Público	33
2.2.5.4.5.1. Fiscalía de Familia	33
2.2.6. Derecho Comparado.....	34
2.2.6.1. Normativa de violencia familiar en Ecuador.....	34
2.2.6.6. Normativa de violencia familiar en Bolivia	35
2.2.6.7. Normativa de violencia familiar en Paraguay	36
2.3. Marco conceptual	36
III. HIPÓTESIS	38
3.1. Hipótesis General	38
3.2. Hipótesis Específicas.....	38
IV. METODOLOGÍA	39
4.1. Tipo y nivel de la investigación	39
4.1.1. Tipo de investigación	39
4.1.2. Nivel de la investigación	39
4.2. Diseño de la investigación.....	40
4.3. Universo y muestra.....	40
4.3.1. Universo	40
4.3.2. Muestra.....	41
4.4. Definición y operacionalización de variable	41

4.4.1. Definición de la variable	41
4.4.2. Operacionalización de la variable	42
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	42
4.6. Plan de análisis	42
4.7. Matriz de consistencia	43
4.8. Principios Éticos.....	45
V. RESULTADOS	46
5.1. Presentación de Resultados	46
5.2. Análisis de resultado	51
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	53
6.1. Conclusiones	53
6.2. Recomendaciones.....	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57
ANEXOS	60
Anexo 1: Instrumento de recojo de datos: Guía de observación	60
Anexo 2: Declaración de compromiso ético y no plagio	61
Anexo 3: Cronograma de Actividades	62
Anexo 4: Presupuesto.....	63

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de consistencia	44
Tabla 2: Presentación de resultados del objetivo general	47
Tabla 3: Presentación de resultados del objetivo específico	48
Tabla 4: Presentación de resultados del objetivo específico	50

I. INTRODUCCIÓN

Que teniendo presente las indicaciones del Reglamento de Investigación (RI) – Versión N° 014 de la ULADECH, la cual fue aprobada por el Consejo Universitario con la Resolución N° 1471-2019-CU-ULADECH Católica, por lo que, se cede que la presente investigación persiga un perfil metodológico para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política, y de esta manera teniendo como Línea de Investigación (LI) de la Escuela de Derecho de Derecho: Instituciones jurídicas del derecho público y privado, en el cual se tiene como objetivo desarrollar investigaciones relacionadas a estudiar las tendencias pertenecientes al derecho público y/o privado.

El presente proyecto de investigación que se presenta a continuación encamina las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar, las cuales serán emprendidas a partir del punto de estudio en América Latina, con la finalidad de poder puntualizar el impacto de la doctrina y conocer su estudio en el periodo 2015 a 2020.

En el presente proyecto de investigación será enfocado al estudio de las tendencias doctrinales; que se tiene siguiendo un enfoque cualitativo. Teniendo como población a un conjunto de teorías referidos al tema de lesiones por violencia familiar; donde la muestra será trabajar con aportaciones teóricas concernientes al tema ya mencionado. Para la recolección de datos se tomará en cuenta como técnica el análisis documental, para lo cual el instrumento a utilizar será la ficha bibliográfica. Y para la cual las informaciones sobre violencia familiar revelan que existe en todo el mundo y que su concurrencia no depende del nivel de progreso de la sociedad, ni de la cultura de cada pueblo, ni el nivel socioeconómico de quienes lo practican; y que investigar sobre este tema en cualquier ámbito de nuestro territorio nacional es una gran necesidad ya que la violencia familiar significa una expresión violación flagrante de los derechos humanos. Donde se tiene como “La frecuencia de la violencia familiar llama la atención a muchos sociólogos, jueces, policías y especialistas de

la conducta humana de todo el mundo, factores como la extrema pobreza de muchos pueblos del Perú” (Orna, 2013, p. 6).

Esta investigación comprende de seis puntos muy importantes: El punto 6.2.1. trata de las tendencias doctrinales sobre las lesiones por violencia familiar en los países de América Latina, donde se ve las diversas conceptualizaciones de los países de Ecuador, Bolivia, Paraguay y Perú.

El punto 6.2.2. versa el concepto de la familia y sobre sus características biológicas, necesario, político, económico, religioso, jurídico y ético. Donde también se ve las fuentes constitutivas de la familia como el matrimonio, la adopción y la filiación.

El punto 6.2.3. se conceptualiza a la violencia y la violencia intrafamiliar.

El punto 6.2.4. versa sobre el concepto de violencia familiar y se aprecian los tipos de violencia familiar, según en la forma que se presenta: física, psicológica, sexual, patrimonial y económica; también se muestran las causas de violencia, actores causales y los efectos de la violencia en lo personal y en la salud.

El punto 6.2.5. observamos en marco normativo del estudio, las normas nacionales, la ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; y se ve sobre las instituciones y órganos que velan frente a la violencia familiar. Y del mismo modo en el punto 6.2.6. tenemos el derecho comparado de los diferentes países como son Ecuador, Bolivia y Paraguay, donde se observa las normativas de cada país.

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Caracterización del problema

En el ámbito internacional la estadística sobre los temas judiciales concernientes a las agresiones familiares y del mismo modo en las violencias contra las mujeres. En la revista

chilena Faro (2017), publica que: “El tratamiento de las violencias intrafamiliares sobre todo aquellas orientadas a las violencias contra las mujeres en el ámbito conyugal, han movilizad la acción pública, para lo cual se han creado procedimientos e instancias especiales al interior de las instituciones de justicia, sobre todo a partir de la promulgación de la segunda ley sobre las violencias intrafamiliares en 2005” (p.s/n). Por compromiso con los antecedentes en el Ministerio Público en el lapso del 2015 finiquitaron 159.717 fundamentos referentes a agresiones ya en los contextos de lesiones de violencia intrafamiliar, del cual estas son el 18.92% que concluyeron mediante una interrupción condicionada del seguido procedimiento, preexistiendo aquí la primordial representación de término legal de aquellas causas de agresiones por violencias familiares en los procesos que son penales. Por lo que, hubo un crecimiento respecto a las denuncias manifiestan la jerarquía de centrar los datos más y más esclarecidos y minuciosos sobre quienes son las víctimas y los argumentos en la que se desenvuelve las agresiones para así poder incorporar principales mecanismos hacia el interior de la justicia y orientándoles al soporte a las víctimas.

En el ámbito nacional sobre la modalidad de agresiones a las mujeres en la cual se destaca una de ellas las quemaduras que efectúan los hombres hacia las mujeres en un contexto de violencia de género. El artículo peruano Observatorio Nacional (2018) publica que: “es difícil concluir que este tipo de agresiones de serias consecuencias en la salud física y en la salud mental de las mujeres como cambios en la personalidad que perturben en el tiempo después de una experiencia catastrófica como haber sido víctima de las agresiones en el Perú” (p.s/n). Las estadísticas presentadas según el Centros de Emergencia Mujer (CEM) en los meses de enero del año 2009 y al mes de marzo del año 2018 se registraron varios casos que fueron víctimas donde han sido asesinadas con fuego, y sobre todo fueron 39 mujeres que se han salvado de ser asesinadas con fuego; este es el tipo de agresiones

hacia las mujeres, ejecutada por lo varones y es fruto de la frustración de que en los intentos de controlarlas porque desobedecen a lo que manda el hombre.

En el ámbito local, ya son 408 casos de agresiones por violencia familiar que se han registrado en Ayacucho. El diario judicial Jornada (2020) público que: “es necesario articular el trabajo de las instituciones para que las víctimas de violencia reciben toda la ayuda necesaria, muchas personas creen que con la denuncia es suficiente, pero eso no garantiza que acabe la violencia” (p.s/n). Y al respecto señalo que el Centro de Emergencia Mujer brinda toda ayuda legal, psicológica y social hasta que el proceso judicial concluya con una sentencia; esto es de lo que va el año 2020 en CEM – Ayacucho pudo atender 408 casos de agresiones por violencia familiar tan solo en esta ciudad de Ayacucho, donde que el 92% pertenece a las mujeres y en tanto el 8% de agresiones pertenece a los varones, y también según los antecedentes presentados por el Centro de Emergencia Mujer – CEM, refiere que el tipo de agresiones que crecidamente se ha registrado es la de agresiones por violencia psicológica con el 56% continuado de agresiones por violencia física con el 36% que es seguido por la violación sexual con el 8%. Por último, refirió también que la Red Internacional para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual se está ejecutando un plan operativo para el seguimiento del estándar de calidad en los operadores de justicia y la próxima semana se hará visitas a las instituciones a evaluar la atención y hacer capacitaciones.

1.2. Enunciado del problema

¿Determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.

1.3.2. Objetivo Específico

Identificar las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar de como inciden en los países de Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar de como inciden en los países de Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.

1.4. Justificación de la investigación

El trabajo de investigación se justifica, puesto que de acuerdo con los contextos que son del ámbito internacional, nacional y local, sobre la conducción de la administración de justicia y sobre todo en específico a los pronunciamientos que se dan a través de los fallos por la Corte Suprema, por lo que se necesita un mayor estudio, para las diferentes soluciones de los problemas y ante ello se involucra una gran responsabilidad con el Estado y ante todo con toda la sociedad. La idea fundamental subyace a este trabajo de investigación es la de realizar un informe que nos permita identificar inicialmente que en algunos países de América Latina como son Ecuador, Bolivia, Paraguay y Perú las tendencias doctrinales generales y características a nivel nacional con respecto a las lesiones por violencia familiar.

Las deducciones de esta presente investigación doctrinal sobre las lesiones por violencia familiar, poseerá de cuantiosa utilidad para el perfeccionamiento de los procesos de integración, interpretación y argumentación, e instituir conocimientos a los Magistrados para las correctas aplicaciones de aquellas técnicas jurídicas y en la argumentación jurídica y una buena interpretación de las normas; y así con una finalidad de investigar si las víctimas

por violencia familiar tienen las adecuadas medidas de protección por los organismos especializados, a fin de que brinden tranquilidad, seguridad y asistencia hacia la víctima, de manera de que su agresor no vuelva a agredirle físicamente ni psicológicamente, por lo que en el año 2018 hubo una modificación en nuestro Código Penal sobre algunos delitos de lesiones y también incorporándose el artículo 122°-B agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, con ello a fin de erradicar las agresiones constantes en las víctimas por violencia familiar.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional:

Flores (2016) en su tesis titulada “Efectos de la Violencia Intrafamiliar en el Hombre cuando la agresora es una Mujer”. Tesis que fue presentada en la Universidad San Francisco de Quito USFQ, para optar el título de Psicóloga Clínica. Donde se tuvo como objetivo “conocer cuáles son las consecuencias que tiene la violencia intrafamiliar ejercida por la mujer hacia el hombre, pero sobre este tema hay poca información, en tanto no se priorizan estudios sobre la violencia en contra de los hombres, ya que ellos no denuncian por vergüenza, temor a las burlas” (p.32). Para lo cual siguió la metodología en un enfoque cualitativo. Llegando a dicha conclusión de “que hombres maltratados han tenido que pasar durante el tiempo de abuso por parte de sus parejas, se puede observar que la violencia intrafamiliar en hombres acarrea más consecuencias negativas, debido a que las mujeres optan por medidas más peligrosas de maltrato, tanto en heridas físicas como en consecuencias psicológicas” (p.38). De dicha investigación, se resalta que las mujeres pueden llegar a ser más agresivas que los hombres.

Lizarraga (2006) en su tesis titulada “Obstáculos que impiden la denuncia en caso de violencia intrafamiliar”. Tesis que fue presentada en la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, para optar el título de Licenciatura en Derecho. Donde se tuvo como objetivo “Determinar cuáles son los obstáculos que impiden la denuncia en caso de violencia intrafamiliar” (p.14). Para lo cual siguió la metodología en un enfoque deductivo – analítico. Llegando a dicha conclusión de que “en nuestro país podemos ver que la única manera de solucionar un conflicto es a través de la violencia, medidas totalmente atentatorias a los derechos humanos, contradictoriamente la democracia se ha visto utilizada por estos mecanismos de solución de conflictos” (p.85). De dicha investigación, se resalta los

obstáculos que tienen las mujeres para denunciar por violencia ya que estas están más atrapadas por las dificultades económicas y la falta de apoyo, viven las situaciones más desesperadas ante la violencia y corren el riesgo de producir salidas extremas de ellas, como fuera el suicidio o el atentado a la vida del conviviente y/o cónyuge.

Silva (2017) en su tesis titulada “Las estrategias de afrontamiento ante situaciones de violencia intrafamiliar en adolescentes de 12 a 17 años albergados en la defensoría de la niñez y adolescencia 24 horas de la ciudad de El Alto”. Tesis que fue presentada en la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, para optar el título de Licenciada en Psicología. Donde se tuvo como objetivo “Describir las estrategias de afrontamiento ante situaciones de violencia intrafamiliar en adolescentes de 12 a 17 años albergados en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia 24 horas de la ciudad de El Alto” (p.5). Para lo cual siguió la metodología en un enfoque cuali-cuantitativo. Llegando a dicha conclusión de que “Los hallazgos de este estudio con relación a la muestra indican que un 45 % de la población estudiada son víctimas de violencia en el seno familiar” (p.98). De dicha investigación, se resalta que la mayor presencia de violencia intrafamiliar es en adolescentes mujeres y que la violencia psicológica fue la violencia que predominó y las manifestaciones más frecuentes fueron los insultos.

En el ámbito nacional:

Valdivia (2017) en su tesis titulada “Violencia Familiar: Estudio de casos en los usuarios del Ministerio Público de Huaral, 2016”. Tesis que fue presentada en la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado académico de Magister en Psicología Educativa. Donde tuvo como objetivo general de “analizar y develar la afectación de la violencia familiar, en los usuarios del Ministerio Público de Huaral – 2016” (p.36); pero lo cual se siguió la metodología en un enfoque cualitativo que “busca realizar un análisis profundo de las familias víctimas de violencia familiar. Es característica de la investigación cualitativa la

constancia y flexibilidad, lo que va a permitir comprender, profundizar, interpretar sistematizar y ajustar el estudio en este caso, en la violencia familiar” (p.39); llegando a dicha conclusión de “la violencia física y psicológica realizada contra las madres de familia e hijos adolescentes, iba en aumento. Los hijos testigos de la violencia, quienes al presenciar tales hechos contra la figura materna generan en ellos malestar emocional, siendo víctimas también de tales hechos” (p.68). De dicha investigación, se resalta que los hijos que son testigos de las agresiones por violencia familiar son los más afectados emocionalmente como psicológicamente.

Zaldívar (2015) en su tesis titulada “Fundamentos jurídicos y sociales para aplicar un acuerdo reparatorio en casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad, en el distrito judicial de Cajamarca”. Tesis que fue presentada en la Universidad Privada Antonio Guillermo de Cajamarca para optar el grado académico de Maestría en derecho penal y criminología. Donde tuvo como objetivo general de “Identificar los fundamentos jurídicos y sociales por los cuales el acuerdo reparatorio debe ser aplicado en los casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad en el Distrito Judicial de Cajamarca” (p.09); pero lo cual se siguió la metodología en un enfoque cualitativo donde “se elaboró una forma planificada para llevar a cabo la investigación, estableciendo las pautas para explicar el problema de investigación y establecer una propuesta de solución a dicho problema” (p.12); llegando a dicha conclusión de “Aplicar el Acuerdo Reparatorio en los casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad, es el principal mecanismo de solución que va ayudar a mejorar la utilización de recursos humanos y materiales” (p.92). De dicha investigación, se resalta que, en aquel proceso penal, la agraviada tiene la posibilidad de acción determinante.

Tapia (2015) en su tesis titulada “Violencia Familiar en la zona urbana de Chota - 2015”. Tesis que fue presentada en la Universidad Nacional de Cajamarca para optar el grado

profesional de Licenciada en enfermería. Donde tuvo como objetivo general de “Describir y analizar la violencia familiar en la zona urbana de Chota - 2015” (p.18); pero lo cual se siguió la metodología en un enfoque cuantitativo, tipo descriptivo y de corte transversal “Descriptivo porque se identificará y describirá la violencia familiar, y de corte transversal porque las variables se estudiarán en un periodo determinado” (p.36); llegando a dicha conclusión de “El tipo de violencia más frecuente identificada en las familias es la violencia de tipo psicológica, seguido de la violencia física, y las formas de violencia familiar la más frecuente resultó ser las humillaciones, en segundo lugar los golpes, y finalmente las amenazas” (p.56). De dicha investigación, se resalta que, el mayor porcentaje que sufren de violencia familiar en la zona urbana de Chota son las madres las víctimas más resaltantes, seguidos de los hijos y otros familiares en menores porcentajes.

En el ámbito local:

Serna (2020) en su tesis titulada “Desesperanza Prevalente en Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en un Hospital de Apoyo de Ayacucho, 2019”. Tesis que fue presentada en la Univerisdad Católica Los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de Licenciada en Psicología. Donde tuvo como objetivo general “describir la desesperanza prevalente en mujeres víctimas de violencia familiar en un Hospital de Apoyo, Ayacucho, 2019” (p.4); para lo cual siguió con la metodología un enfoque cuantitativo, y se llegó a la conclusión de “que la mayoría de las mujeres víctimas de violencia familiar tienen una edad promedio de 32 años de edad con un hijo en promedio, así mismo el 33.3% de ellas son mujeres separadas, de esta manera el 53.3% de las mujeres tienen estudios superiores y el 83.3% son mujeres con una religión católica” (p.44). De dicha investigación, se resalta que las mujeres de 32 años de edad y que tienen hijos son las víctimas de agresiones por violencia familiar.

García (2013) en su tesis titulada “Caracterización de la violencia familiar en usuarias víctimas de violencia que acuden a consulta al CLAS Santa Elena, distrito de Ayacucho, 2011”. Tesis que fue presentada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el título profesional de Licenciado en Enfermería. Donde se tuvo como objetivo general “Determinar las características de la violencia familiar en usuarias víctimas de violencia que acuden a consulta al CLAS Santa Elena, distrito Ayacucho 2011” (p.12). Para lo cual siguió la metodología en un enfoque cuantitativo – tipo descriptivo. Llegando a dicha conclusión de que “El mayor índice porcentual de usuarias del CLAS de Santa Elena son víctimas de una violencia psicológica 48% y de una violencia física 40%; debido a que proceden de hogares conflictivos” (p.54). De dicha investigación, se resalta que los motivos que generan la violencia familiar son los problemas económicos, las excesivas presiones del trabajo, la infidelidad de cónyuge.

Bonilla & Garibay (2018) en su tesis titulada “Violencia familiar y conducta agresiva en estudiantes del nivel primaria de Ayacucho - 2018”. Tesis que fue presentada en la Universidad César Vallejo, para optar el grado académico de Maestra en Psicología Educativa. Donde se tuvo como objetivo general “Conocer la relación que existe entre la violencia familiar y la agresividad de los estudiantes de una Institución Educativa del distrito de Ayacucho – 2018” (p.32). Para lo cual siguió la metodología en un enfoque cuantitativo. Llegando a dicha conclusión de que “De acuerdo a los resultados descriptivos, el 77,8% de estudiantes perciben la violencia familiar en el nivel nunca y el 64,8% perciben la agresividad en el nivel medio” (p.63). De dicha investigación, se resalta que no existe relación entre la violencia familiar y la agresividad física, la agresividad verbal, la hostilidad y la ira de los estudiantes de una Institución Educativa del distrito de Ayacucho.

2.2. Bases Teóricas sustantivas de la investigación

2.2.1. Tendencias Doctrinales

2.2.1.1. Concepto

Se define a la tendencia doctrinal como la disciplina del derecho internacional privado, en cuya función es del conflicto entre las normas de diferentes codificaciones y no en función de la subsistencia de una concordancia jurídica internacional privada. Estándar de la corriente jurídica que forja el derecho a manera de un conjunto o regímenes de normas.

Las tendencias doctrinales del derecho, todos tenemos una idea innata de lo justo. La indignación que nos provoca presenciar el sufrimiento de los inocentes, la exclamación ¡no hay derecho! que surge espontáneamente al tener noticia de una injusticia flagrante, son buena prueba de ello. Hablamos de idea innata porque nos viene dada, es consustancial o nuestra naturaleza. El iusnaturalismo es una corriente de pensamiento que, partiendo de las premisas expuestas, defiende la existencia de un derecho natural y sostiene que existen unos principios de justicia que tienen validez universal porque se refieren a lo sustancial del ser humano, y deben actuar como inspiración y como límite del derecho positivo. (Buenas Tareas, 2013)

2.2.1.2. Conceptos de violencia familiar en América Latina

2.2.1.2.1. Violencia familiar en Argentina

Levinas (2009) opina:

La violencia es, un hecho social global. No se puede desvincular el análisis de los fenómenos de violencia de las condiciones económicas; de las representaciones colectivas; del imaginario social: de la inseguridad ciudadana (familiar, judicial), inseguridad desde el discurso y desde la realidad de los que la sufren complementada por aquéllos que la mediatizan y de las condiciones sanitarias o patologías sociales (alcoholismo, drogadicción, desequilibrios mentales, etc.). La violencia debe

analizarse dentro de un contexto tanto pragmático como discursivo y en este trabajo se parte de la idea que la violencia es herramienta de comunicación. (p.93)

Según Levinas (2009) refiere que “El fenómeno violencia familiar, conforme la comunicación mediática referida, resulta un objeto semiótico social que preocupa al mundo; al mundo que analiza ese fenómeno individual, que ahora ha mutado en social; a ese fenómeno invisible ahora visible” (p.94).

2.2.1.3. Violencia familiar en Ecuador

Linda (2015) refiere que “Se considera Violencia Intrafamiliar a toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (p.s/n).

Asimismo, Linda (2015) refiere que “La Violencia Intrafamiliar constituye una violación de derechos humanos, es un problema de salud pública y por tanto es uno de los principales obstáculos al desarrollo de las ciudades y los países, que afecta a 7 de cada 10 mujeres” (p.s/n). Y que “Frente a esta situación el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha implementado un Sistema de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar y de Género, en el marco de una política institucional” (p.s/n).

2.2.1.4. Violencia familiar en Chile

En nuestro vecino país de Chile el cual no cuenta con una regulación penal autónoma de los malos tratos familiares. Y no obstante a ello, cuenta con una ley que prevé los procedimientos y sanciones relativas a los actos de violencia intrafamiliar, el cual es la Ley N° 19.3255.

Ahora en la Ley Chilena “Ley N° 19.3255 no es una ley de naturaleza penal, sino más bien de naturaleza civil, lo que ha provocado importantes cuestionamientos y propuestas

de delegar la resolución de los supuestos de violencia intradoméstica a una jurisdicción especial concedora del Derecho de Familia” (Aron, 1995).

Según Caballero (s.f.) refiere:

En primer lugar, se trata de un procedimiento muy rápido, en comparación con los términos propios de un proceso penal; en segundo lugar, la conciliación adquiere una posición de privilegio y a partir de ella el operador de justicia goza de una amplia libertad de decisión. Esta libertad de actuación del juez le permite disponer la aplicación de un interesante catálogo de medidas cautelares destinadas a garantizar la integridad física, psíquica y económica del agraviado, así como interponer medidas de asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar, de realizar pagos pecuniarios fijados en el sistema de días-multa) y hasta privar de libertad al agresor (hasta un máximo de 60 días). (p.197)

2.2.1.5. La Organización Mundial de la Salud (OMS)

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a “la violencia como un importante problema de salud pública en todo el mundo y recomienda que se promuevan respuestas de prevención primaria, se refuercen las respuestas a las víctimas de la violencia y se incremente la colaboración y el intercambio de información sobre la prevención de la violencia” (p.s/n).

2.2.2. La familia

2.2.2.1. Concepto

La familia tiende a ser un grupo de personas que se encuentran unidas por un vínculo, es una importante organización de las que un hombre puede pertenecer, esta alianza se obtiene formarlos por un vínculo constituido o vínculos consanguíneos, como pueden ser en la adopción o también el matrimonio.

La familia es un grupo de personas por lo que nos vinculamos mediante la sangre, según Mallqui & Momethiano (s.f) afirma: “Una agrupación humana básica e institución social permanente y natural, conformada por un conjunto de personas, unidas íntimamente por vínculos de sangre o por vínculos jurídicos, provenientes de relaciones intersexuales, de filiación, y que se sujetan a una conducta y convivencia en un mismo domicilio” (p.s/n). La familia es un conjunto de hombres formado por personas hermanados, fundamentalmente por relaciones de pareja.

En el concepto de la familia hay diferentes puntos de vista para poder definirlos. “Basada en el matrimonio libre e igual en derechos o en el parentesco cercano de personas ligadas mutuamente por relaciones personales y de propiedad, unidas por el apoyo moral y material, por afinidad espiritual y la solicitud por la educación de los hijos” (Quinches, 2019, p.24). La familia es la disposición general más habitual, pero de la misma forma la más significativa para la persona.

2.2.2.2. Caracteres

2.2.2.2.1. Carácter biológico o natural

Es aquella práctica originaria del conjunto familiar, ya que la similar no fue establecida por ningún estatuto.

2.2.2.2.2. Carácter necesario o sociológico

Si conforme la familia sostiene, salvaguarda e instruye y debe constar relación entre los progenitores y descendencias, sin embargo, actualmente no se ejerce y se está divergiendo.

2.2.2.2.3. Carácter político

En la actualidad la familia no rescata ningún papel gubernamental, sino lo obtuvo en separados periodos anteriormente de que se presentase el estado.

2.2.2.2.4. Carácter económico

Interiormente el patrimonio prehistórico, la familia componía un módulo creador, que la fabricación a fin de que el consumo y del mismo modo la propiedad poseyó un perfil familiar.

2.2.2.2.5. Carácter religioso

La fe católica incita y evoluciona beneficiosamente la corporación de la familia, la cristiandad, estaba separada por la disminución de las tradiciones y para recobrar su vieja preeminencia, requiere de los compendios honorables que poseía la sabiduría del catolicismo.

2.2.2.2.6. Carácter histórico

Para Mallqui & Momethiano (s.f) refiere que: “La familia primitiva es la patriarcal monogamia que degenera por contingencias que repercuten en el orden moral, el medio ambiente, y por influencias extrañas y específicas” (p.s/n).

2.2.2.2.7. Carácter jurídico

En este carácter las relaciones con las personas que la familia conforma causan derechos y compromisos, ya que existen en los criterios de todo el mundo de ellos moralistas.

2.2.2.2.8. Carácter ético

Cuyo carácter en la familia es en el cual el afecto se muestra en el aumento grande y sensible expresión, la cual se generó la propensión innata de la eminente ejecución de inseparables de las que la constituyen, que son por etapas y la primera es la prematrimonial y como también la etapa matrimonial.

2.2.2.3. Regulación

Según nuestro Código Civil vigente, en el artículo 233 establece que “la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en

armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú” (Insignares, 2007,p.s/n). Son una de aquellos principios y normas las cuales fueron proclamados por la Constitución Política del Perú.

2.2.2.4. Importancia

La familia es el elemento esencial de la humanidad, toda invención en la disposición benéfica trasciende en la familia, las singularidades de cada lugar o estado impresionan en el eje familiar.

En base a lo anterior la importancia institucional de la familia, está presente para los legisladores de diferentes países y a través de los siglos, razón por la cual se han preocupado por la suerte de la familia, preocupándose de protegerla, condicionarla, sacar de ella el mayor rendimiento posible, su antigüedad e importancia en la historia de la humanidad, la coloca en la cumbre de las instituciones culturales. (Mallqui & Momethiano, s.f)

Importancia familiar por lo que a través de los siglos están presentes de diferentes países los legisladores, preocupándose por la familia y protegerlas.

2.2.2.5. Naturaleza jurídica

Es uno de los puntos más importantes. Saldaña (2019) afirma: “Desde un punto de vista sociológico la familia constituye un establecimiento social que, a través de las vinculaciones fijadas por cohesiones de carácter intersexual, procreación y parentesco forman una sociedad básica” (p.24). La situación se recuenta exclusivamente a garantizar proporcionadas destrezas de registro general de la instauración familiar.

2.2.2.6. Fuentes constitutivas de la familia

2.2.2.6.1. El matrimonio

Es una de las etapas para que se pueda construir la familia. Quinches (2019) manifiesta que:

Procede de la palabra matrimonium, la cual deriva de las voces matris munium que significa, carga, gravamen y cuidado de la madre. Desde el punto de vista jurídico, es la unión legal de un hombre y una mujer, consagrada por un convenio solemne y que tiene efectos jurídicos señalados por la ley, que determina un régimen jurídico inalterable para los cónyuges. (p.27)

El lazo conyugal es mostrado y reconocido a la altura general, esto es por las normas jurídicas así mismo como por las costumbres.

2.2.2.6.2. La adopción

Es una de las fuentes constitutivas de la familia. Según Quinches (2019) manifiesta que: “Es el acto por el cual recibe como hijo nuestro, con autoridad real o judicial, a quien lo es de otro por naturaleza” (p.27.). Tiende la familia al contraer el matrimonio en algunos casos no pueden tener hijos, por lo que recurren a la adopción.

2.2.2.6.3. La filiación

Una relación que se da entre los padres y los hijos, por lo que también se determina por la inscripción en el Registro Civil. Quinches (2019) menciona que: “Es aquella relación parental que vincula a padres e hijos, dicha relación se le denomina de apropiadamente paterno-filial” (27.). Es un derecho jurídico la filiación por lo que entre dos personas es lo existe, donde que se da por ser uno de ellos el descendiente de la otra.

2.2.3. La violencia

2.2.3.1. Concepto

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Carlos, 2013, p.s/n). Es la querencia del impulso para obtener así un fin, fundamentalmente para someter a cualquiera o incriminar algo.

La violencia es aquella fuerza que se usa para conseguir algún fin, donde se interactúan dos o más sujetos. (Castillo, 2019) afirma:

La violencia es el uso intencional de la fuerza en la forma física o de poder de un persona contra otra, y que tiene como consecuencias relevantes que son problemas como: a) las lesiones físicas, b) daños psicológicos, c) distintas alteraciones de desarrollo, d) abandono incluso la muerte. La violencia está relacionada con la agresión física, sin embargo, la violencia se presenta como un estado más avanzado de agresividad, no hay violencia en sentido técnico, en una agresión aislada, esporádica, sino que esa agresión debe producirse en un contexto de sometimiento a la víctima. (p.s/n)

La violencia se podría decir que es una interacción entre los sujetos o grupos, actual en el dominio animal, que de manera intencional causa daño a otro animal. La violencia es el uso desenfrenado del impulso ya sea física o psicológicamente por parte del agresor, así conseguir objetivos que van en contra la voluntad de la víctima.

2.2.3.2. Violencia intrafamiliar

Se define el maltrato intrafamiliar como un conjunto de actos que atentan contra la integridad social, psicológica y física en la familia. Según Ruiz (2016) refiere que la violencia intrafamiliar “Abarca todo aquel comportamiento de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o el bienestar de una persona del grupo familiar; el comportamiento de las personas que recurren tanto a la fuerza física como al chantaje emocional; las amenazas” (p.2). Esta es en tanto en el hogar como en la familia, y del mismo modo se podrían incluir los abusos sexuales, la agresión infantil, así como los maltratos a las mujeres.

En la violencia intrafamiliar los más afectados suelen ser las mujeres y los niños. Morales (2019) manifiesta que: “cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar, si hay una actitud violenta repetitiva” (p.s/n). Es el hecho como físicamente, verbalmente o psicológicamente entre el seno familiar consumado por uno de los integrantes de la familia.

2.2.4. Violencia familiar

2.2.4.1. Concepto

La violencia familiar recae en situaciones que son dos roles que están los sujetos pasivos y los sujetos activos, quienes son el maltratador y la persona agredida. “La violencia familiar son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos” (Encuesta, 2009). Por lo habitual es una conducta violenta que busca obtener algo a la fuerza.

En la violencia familiar que es de muy común esta palabra, ya que es un término que es utilizado para figurar la violencia y sobre todo en las agresiones familiares ya sean

convivientes, cónyuges entre otros hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.

Se entenderá por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzcan entre: el cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B. (Alvarado, 2019, p.453)

El delito de lesiones leves se establece en el art. 122° del Código Penal vigente, donde que se encuentra tipificado en el contexto de violencia familiar se vería en el inciso e), que también es donde se le incorpora el contexto del feminicidio.

2.2.4.2. Tipos de violencia

2.2.4.2.1. Violencia física

En lo habitual la violencia física es un resultado de la ofuscación; la ofuscación es un mecanismo vivo presente en la persona que lo lleva a perpetrar un daño corporal y/o físico.

El uso de la fuerza física para provocar daño, no accidental o con algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas o externas o ambas, este tipo de violencia se reconoce con mayor facilidad por que deja lesiones en el cuerpo que pueden ser permanentes, provocar alguna discapacidad o incluso causar la

muerte; el miedo que experimenta la víctima ante la posibilidad de que se repita el episodio violento la cual puede mantenerla en un estado de tensión que genera malestares físicos como por ejemplo dolores de cabeza, trastornos gastrointestinales, taquicardias. (Consejo Nacional de Población, 2018)

Si en caso una persona es agresiva, y no llega a controlarse, podría llegar a consumir episodios de agresiones de violencia física.

2.2.4.2.2. Violencia psicológica

A lo que llamamos violencia psicológica es a toda acción de agresión que es realizada sin la intervención del acercamiento físico entre los sujetos. “Comprende con frecuencia la amenaza, comentarios degradantes, así como un comportamiento humillante contra la víctima. Estas conductas hacia la víctima generalmente ocasionan consecuencias psicológicas y emocionales que perduran con el tiempo” (Morales, 2019). Este tipo de agresión se origina cuando uno o más individuos arremeten de manera verbal a otro individuo, y ocasionándolo una afectación emocional o daño psicológico.

2.2.4.2.3. Violencia sexual

Este tipo de violencia que tiene el termino de violencia sexual que forma la referencia a la amenaza o sino a un acto de connotación hacia una persona que se tiene como objetivo de llegar a cabo la terminante conducta sexual. Según Ruiz (2016) refiere que: “Todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de relación de esta con la víctima” (p.6). A fin de que la penetración forzada corporalmente o utilizando diferentes medios de violencia.

2.2.4.2.4. Violencia patrimonial

Es un tipo de violencia que a la par tiene el termino de violencia patrimonial, que es cualquier acto de u omisión mediante el cual se afecta en la situación patrimonial de la víctima. “Este tipo de violencia se presenta en la que una persona es obligada a renunciar a sus derechos sobre una propiedad y/o se les saca de su casa, es más frecuente en la tercera edad; esto implica que los bienes materiales y los documentos personales” (Consejo Nacional de Población, 2018). Viene hacer cualquier hecho o supresión que, con ilegitimidad, la cual muestre un daño a la resistencia de la víctima.

2.2.4.2.5. Violencia económica

Es uno de los tipos de violencias que concurre en la economía, la violencia económica es una manera de control y también de manipulación que se produce en una relación de pareja. “La violencia económica limita la autonomía e independencia de la víctima; lo que en muchas ocasiones es un factor para que continúen en la relación violenta; se refuerce la dependencia con el agresor y aumenten sus sentimientos de incapacidad y minusvalía” (Consejo Nacional de Población, 2018). Es en donde la víctima da una justificación de lo que hace constantemente con el dinero, de donde lo gasta y cuando no hay suficiente dinero.

2.2.4.3. Causas de violencia

Las causas de la violencia en los términos generales son las reacciones y las acciones de violencia pueden ser originadas por diversas condiciones y motivos. Las causas de violencia son las siguientes: a) El alcoholismo, b) La ignorancia y desconocimiento, c) Educación deficiente, d) El no poder contralar los impulsos, e) La incompatibilidad de caracteres y la falta de comprensión que existe entre las parejas, f) Falta de comprensión hacia los niños; y, g) La drogadicción.

2.2.4.4. Factores causales

Dentro de estos factores causales de la violencia se han podido determinar las siguientes como lo mencionan los autores. Nuñez & Castillo (2015) afirman: “a) factores individuales las cuales comprende la autoestima, las experiencias infantiles, b) factores del microsistema están constituidos por los hechos que se dan en el entorno familiar, c) factores del ecosistema son las estructuras sociales formales como informales que delimitan la actitud de una persona como valores culturales” (p.s/n). Son aquellos factores causales que también se podría decir sobre los sentimientos encontrados tales como el temor.

2.2.4.5. Efectos de la violencia

2.2.4.5.1. En lo personal

Dentro de los efectos personales por violencia tenemos: a) El temor, es lo que se constituye la reacción más común por las constantes amenazas, b) la culpa, donde la víctima asume que lo que está pasando es su responsabilidad, c) la inseguridad, su incompetente e indecisa toma de decisiones frente a su pareja y no saber cómo afrontar, d) la vergüenza, e) el aislamiento, cuando la víctima tiende a tener la sensación de ser la única este tipo de problemas; y, f) falta de empoderamiento, que es la imposibilidad para que pueda tomar decisiones sobre su situación actual.

2.2.4.5.2. En la salud

Los efectos de la violencia que se causan en la salud son aquellos como: a) La baja autoestima donde se ve la escasa valoración sobre su propia persona, también la pérdida del respeto y el amor hacia sí mismo, b) depresión, dado que cuando la víctima tiene el sentimiento de una profunda tristeza y también la pérdida del sentido de la vida a consecuencia de no haber logrado la felicidad; y, c) la dependencia emocional, donde la víctima se siente limitada en su actuación, ya sea sentimientos y emociones, ya que sus decisiones van a estar en manos de la aprobación del agresor.

2.2.4.6. Medidas de protección en la violencia familiar

Las medidas de protección hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar contra algunos actos de violencia son del interés público. Ledesma (2017) afirma:

Podemos señalar que las medidas de protección son un mecanismo procesal para la tutela urgente de derechos, esto es cuando exista un real peligro en la demora y haya que evitar mayores perjuicios a la víctima, pueden ser aplicadas por el juez que conoce de un hecho de violencia familiar, en cualquier caso, de conformidad con el artículo 677° del Código Procesal Civil, dado que con amplitud el legislador prevé que para asuntos de familia e intereses de niños y adolescentes como divorcio, patria potestad, régimen de visitas, tenencia, tutela, curatela, se pueda ordenar de manera inmediata aquellas medidas que se consideren oportunas para el cese de los actos que se consideren lesivos y no se debe derivar esta facultad protectora a un nuevo pedido o un nuevo trámite porque con ello se limitaría el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el juez no estaría asumiendo su rol de garante de los derechos humanos.
(p.s/n)

Nos hace referencia que al momento que el juez tiene conocimiento de cualquier hecho por violencia familiar, el juez dictara las medidas de protección que es una medida cautelar a fin de asegurar el cumplimiento del respeto a la integridad física como psicológica en la parte agraviada, de esa manera salvaguardar el derecho supremo a la vida.

2.2.4.7. El daño a la persona en la violencia psicológica

2.2.4.7.1. Concepto

La violencia física con frecuencia va acompañada del maltrato psicológico como son las palabras soeces, con lo cual se causa un daño psíquico en la persona agredida por parte de su agresor. Anónimo (2004) afirma: “Que siendo el ser humano una inescindible unidad psicosomática, todo lo que agravia al soma o cuerpo repercute en alguna medida y medida

en la psique, y a su vez todo lo que lesiona la psique se refleja en el cuerpo” (p.s/n). De los cuales el daño a la persona se clasifica en dos que son el daño biológico y el daño a la salud o el daño bienestar.

2.2.5. En el ámbito normativo Peruano

2.2.5.1. En la Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar

Según que la derogada Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260), se conceptualizaba a la violencia familiar como:

Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción grave y/o reiterada, así como violencia sexual, que se produzca entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia, y entre uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho. (Universidad Ricardo Palma, 2017)

Con esta ley N° 26260, lo establece la política del Estado y la sociedad frente a las constantes agresiones por violencia familiar.

2.2.5.2. En la Ley N° 30364

2.2.5.2.1. Antecedente

La Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar fue derogada por la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

y los Integrantes del Grupo Familiar, que con fecha 23 de noviembre del año 2015 se publicó en el diario El Peruano sobre esta derogación.

Según Valega (2016) manifiesta que: “Esta nueva ley, significa un avance positivo por parte del Estado para luchar contra la violencia hacia las mujeres y otros integrantes del grupo familiar, y, a su vez, esbozamos puntos importantes que no fueron tomados en cuenta y que se mantienen como retos normativos para combatir este fenómeno” (p.s/n).

Con fecha 26 de julio de 2016 se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 009-2'16-MIMP, el reglamento de ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2.2.5.3. Teoría del delito

Durand (2017) afirma: “La teoría del delito es obra de la doctrina jurídico penal y constituye la manifestación más característica y elaborada de la dogmática del derecho penal que permite aclarar todas las cuestiones referente al hecho punible” (p.6). Que la dogmática penal nos proyecta que el delito es una conducta típica antijurídica y culpable, que la teoría del delito es un sistema categorial clasificativo y secuencial en el que escalón a escalón se van procesando a partir de conocimientos básicos de la acción, que son los diferentes elementos esenciales habituales a todas las formas de aparición del delito.

2.2.5.3.1. Concepto de delito

Para Vergara (2015) el delito es: “Un hecho realizado por el hombre que hiere la existencia y el progreso de la sociedad, y por ende, el Estado por vía de la ley penal impone una pena al ofensor, como el único ánimo de reestablecer la estabilidad de elementos del delito” (p.s/n). El delito es aquella conducta punible, es decir, una acción que el derecho penal es meritoria de pena, que también técnicamente suele ser determinada como una conducta típica, antijurídica y culpable.

2.2.5.3.2. Sujeto activo y sujeto pasivo

Se le llama sujeto activo a la persona que cometa un ilícito penal y será sujeto pasivo es aquella persona que pueda sufrir un delito.

2.2.5.3.3. Acción u omisión

En la doctrina se subraya a la acción como un obrar positivo y en cambio la omisión consiste en un no actuar. Acosta (2014) afirma:

La conducta humana como fundamento de la estructura del delito, es la denominada acción u omisión. El concepto de acción engloba también al de omisión en tanto en cuanto puede existir una conducta en la que se evita con una omisión la circunstancia de una acción concreta. La principal función del concepto de acción es servir como límite para seleccionar las acciones que pueden ser relevantes para el derecho penal.
(p.s/n)

Puede manifestarse la acción de una forma positiva (activa), y en forma omisiva (pasiva).

2.2.5.3.4. Delito de lesiones leves por violencia familiar

Según el Código Penal se tipifica en el artículo 122° inciso e), se enmarca en el tipo penal de lesiones leves.

Artículo 122°. Lesiones leves

1. El que causa a otro lesiones en el cuerpo o en la salud física o mental que requiera más de diez y menos de veinte días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o nivel moderado de daño psíquico, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

2. (...)

3. La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda, cuando:

e. La víctima es el cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B.

4. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever ese resultado. (Alvarado, 2019, p.453)

En este delito de lesiones leves, comprende en este contexto, siempre y cuando la agraviada pueda acreditar la preexistencia de dicha agresión, podrá acreditar según el certificado médico legal y conste conforme lo requiere que sea más de diez y menos de veinte días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o también a nivel moderado de daño psíquico.

2.2.5.3.5. Delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar

Este delito se configura dentro del artículo 122-B del Código Penal, donde se establece:

Artículo 122-B.- Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar

El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda. (Alvarado, 2019, p.455)

Conforme este artículo se considera lesiones por violencia familiar, aunque no se acredite relación de convivencia, ya que dentro de este artículo tenemos dos contextos que es el primero agresiones en contra de las mujeres y el otro contexto es agresiones a los integrantes del grupo familiar, por lo que también se tiene los supuestos de él que cause lesiones corporales o en algún tipo de afectación psicológica.

2.2.5.3.6. Bien jurídico protegido

Soler (2017) refiere que: “Es la integridad corporal y la salud de la persona lo que se tutela, ya que no solo se protege el cuerpo sino la salud del individuo. Esto implica una protección ampliada de los aspectos anatómicos y fisiológicos del individuo, abarcando tanto la salud física como la psíquica” (p.32).

2.2.5.3.7. La tipicidad

Ortiz (2016) define que: “La tipicidad es el encuadramiento en el tipo penal de toda conducta que conlleva una acción u omisión ajustada a los presupuestos detalladamente establecidos como delito o falta en un cuerpo legal” (p.3). Tipicidad o conducta típica tiene que ver con cualquier conducta que sobrelleva una acción u omisión que concuerda a las suposiciones menudamente como delito dentro de un cuerpo legal.

2.2.5.3.7.1. Elementos de la tipicidad

2.2.5.3.7.1.1. Elemento objetivo de la tipicidad

Zela (2016) refiere: “Los elementos objetivos del tipo son aquellos cuya comprensión no dependerá del contexto de una norma, encontramos como elementos objetivos del tipo a los sujetos, su calidad, conducta, bien jurídico tutelado, objeto material, las circunstancias, los medios comisivos, el nexo causal y el resultado” (p.5). Dentro de esta tipicidad objetiva tenemos tres puntos de análisis que son los sujetos, el objeto material y la conducta.

2.2.5.3.7.1.2. Elemento subjetivo de la tipicidad

Zela (2016) manifiesta que: “Comprende el estudio del dolo y otros elementos subjetivos distintos del dolo, así como de su ausencia. Este ámbito de la imputación resulta a menudo dificultoso en lo que corresponde a la prueba, debido a que se reflejan tendencias o disposiciones subjetivas que se pueden deducir, pero no observar de manera directa” (p.64). Es un elemento psíquico requerido por el tipo penal, el dolo cuando el sujeto actúa de manera voluntaria y conscientemente.

2.2.5.3.7.1.2.1. Antijuricidad

La antijuricidad es uno de los elementos esenciales para la configuración del delito. Machicado (2019) define que: “Es el acto voluntario típico que contraviene el presupuesto de la norma penal, lesionado o poniendo en peligro bienes e intereses tutelados por el derecho, este juicio impersonal objetivo sobre la contradicción existente entre el hecho y el ordenamiento jurídico” (p.2). La antijuricidad es, uno de los elementos reverenciados por la teoría del delito para la configuración de un delito, cuya representación es necesaria para que este sea relevante o trascendente en el plano legal.

2.2.5.3.7.1.2.2. Culpabilidad

Vergara (2015) define:

Puede definirse la culpabilidad como el juicio de reproche que hace el estado al autor de una acción antijurídica, cuando se constata su imputabilidad y la exigibilidad de una conducta distinta a la que realizó, o si se prefiere, el reproche que merece el autor de una acción antijurídica, cuando no concurren circunstancias de inimputabilidad o de exculpación. (p.25)

La culpabilidad es el juicio de imputación personal, es decir supone la reprochabilidad del hecho ya calificado como antijurídico y típico, la culpabilidad tiene dos formas que son el dolo y la culpa, por lo que el dolo es la intensión y la culpa es la negligencia.

2.2.5.3.8. Sanción

Según el Código Penal vigente refiere que las lesiones leves se sancionan con pena privativa de libertad de la diferente manera conforme están prescritos en cada numeral de dicho artículo: “1. Será no menor de dos ni mayor de cinco años. 2. será no menor de seis ni mayor de doce años si la víctima muere, 3. no menor de tres ni mayor de doce años, 4. No menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión” (Alvarado, 2019, p.453)

Según el Código Penal se sancionan con pena privativa de libertad efectiva el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar según el artículo 122-B, esto es según cada párrafo “El primer párrafo, es no menor de uno ni mayor de tres años, y en el segundo párrafo será no menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan las siguientes agravantes (...)” (Alvarado, 2019, p.455).

2.2.5.4. Instituciones y organizaciones que velan frente a la violencia familiar

2.2.5.4.1. La Demuna

Es quien protege, atiende, promueve y vigila el cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

2.2.5.4.2. Centro de Emergencia Mujer

Es donde se atiende casos de violencia familiar y sexual, brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica.

2.2.5.4.3. Policía Nacional del Perú

Quien se encarga de brindar protección inmediata y garantiza el cumplimiento de la ley en bien de nuestra seguridad o las personas de nuestro entorno.

2.2.5.4.4. Juzgado de Familia

El juzgado de familia es el órgano jurisdiccional que está delegado de impartir y administrar justicia de derecho de familia, es decir de aquel conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que constituyan la familia, entre sí y también en terceros; las cuales son relaciones que se ocasionan a partir del matrimonio y del vínculo familiar.

2.2.5.4.5. Ministerio Público

Es el organismo constitucional autónomo del Estado Peruano, la cual tiene como funciones primordiales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia.

2.2.5.4.5.1. Fiscalía de Familia

Es la entidad que vela por el bienestar y protección de las personas que fueron víctimas de actos de violencia.

2.2.6. Derecho Comparado

2.2.6.1. Normativa de violencia familiar en Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito – Ecuador, con la finalidad de erradicar las violencias a las mujeres y a la familia se constituyó la Ley N° 103. “Ley que tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia” (Kerja, 1995). Esta según el título preliminar en el artículo 1° fines de ley, que se encuentra establecida en dicha ley ya mencionada.

Según el Código Orgánico Integral Penal, define la violencia en el marco intrafamiliar, lo cual se encuentra establecido en el siguiente artículo:

Artículo 155°. Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Se considera violencia toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Artículo 156°. Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Artículo 157°. Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada. (Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, 2016)

2.2.6.6. Normativa de violencia familiar en Bolivia

Según el Código Penal Boliviano se establece:

Artículo 272 bis. (violencia familiar o doméstica).

Quien agrediere físicamente, psicológica o sexualmente dentro los casos comprendidos en el numeral 1 al 4 del presente Artículo incurrirá en pena de reclusión de dos (2) a cuatro (4) años, siempre que no constituya otro delito.

1. El cónyuge o conviviente o por quien mantenga o hubiera mantenido con la víctima una relación análoga de afectividad o intimidad, aún sin convivencia.
2. La persona que huya procreado hijos o lujas con la víctima, aún sin convivencia.
3. Los ascendientes o descendientes, hermanos, hermanas, parientes consanguíneos o afines en línea directa y colateral hasta el cuarto grado.
4. La persona que estuviere encargada del cuidado o guarda de la víctima, o si ésta se encontrara en el hogar, bajo situación de dependencia o autoridad.

En los demás casos la parte podrá hacer valer su pretensión por ante la vía correspondiente. (Código Penal de Bolivia, 2017)

2.2.6.7. Normativa de violencia familiar en Paraguay

En el año 2014 se modifica el artículo 299 de la Ley N° 1160/97, con la finalidad de que el Congreso de la Nación Paraguaya sancione con más fuerza de ley. Se modificó con la Nueva Ley N° 4628/12, mediante el cual se encuentra el Código Penal establece:

Art. 229.- Violencia familiar

1.- El que, aprovechándose del ámbito familiar o de convivencia, ejerciera violencia física o psíquica sobre otro con quien convive o no, será castigado con pena privativa de libertad de uno a seis años.

2.- Cuando el hecho de violencia provocará los resultados de la Lesión Grave, se aplicará la sanción prevista en el Artículo 112 del Código Penal. (Código Penal de Paraguay, 2015)

2.3. Marco conceptual

- **Lesiones:** una lesión es un daño que ocurre en el cuerpo, se refiere en general al daño causado por accidentes, golpes, caídas, quemaduras, armas y otras causas. Es una alteración o daño que se produce en alguna parte del cuerpo a causa de un golpe o alguna enfermedad.
- **Violencia familiar:** es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro. Ocurre generalmente en el entorno doméstico, aunque también pueden darse en otro tipo de lugares, siempre y cuando se encuentren involucradas a dos personas emparentadas por consanguinidad o afinidad.
- **Delito:** acción que va en contra de lo establecido por la ley y que es castigada por ella con una pena grave. El termino delito se define como acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas

de punibilidad, supone una infracción del derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

- **Intrafamiliar:** alude a una relación que se da en el seno de la familia sin importar el género o la edad.
- **Violencia:** es el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.
- **Violencia física:** es aquella acción generada de manera voluntaria y que por lo mismo ocasiona un daño no accidental, utilizando la fuerza física o material, es decir, sirviéndose de objetos y que tiene como fin fundamental generar un impacto directo en el cuerpo y consecuencias físicas ya sean internas, externas o ambas.
- **Violencia psicológica:** una agresión realizada sin que medie contacto físico entre personas, esta principalmente se canaliza en frases descalificadoras que intentan desmerecer y descalificar a otro individuo. La violencia psicológica puede tener efecto en cualquier circunstancia y además puede tener como objeto a cualquier persona.
- **Violencia sexual:** es aquella que se manifiesta con agresiones a través de la fuerza física, psíquica o moral, rebajando a una persona a condiciones de inferioridad, para implantar una conducta sexual en contra de su voluntad, este es un acto cuyo objetivo es someter el cuerpo y la voluntad de la víctima.
- **Normativa:** es un conjunto de leyes o de reglamentos que regulan una materia común, este conjunto de normas tiene como función regular actividades cotidianas de las personas, regular los regímenes matrimoniales, el derecho sucesorio, los delitos y sus penas, y entre otros.

- **Agresiones:** las agresiones humanas pueden provocar daños en los bienes de otro u otros, o dirigirse a menoscabar sus derechos, entre los cuales pueden citarse la integridad física, sexual, moral, la libertad o la propia vida, la agresión provocado producto de la practica o del hábito de ser agresivo, es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar son convergentes en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.

3.2. Hipótesis Específicas

Las corrientes doctrinales sobre el tipo subjetivo son convergentes en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.

Las corrientes doctrinales sobre la tipificación y la pena son convergentes en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación

Según Rodríguez (2018) afirma:

La investigación básica o fundamental busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos naturales, para contribuir a una sociedad cada vez más avanzada y que responda mejor a los retos de la humanidad. Este tipo de investigación busca el aumento del conocimiento para responder o para que esos conocimientos puedan ser aplicados en otras investigaciones. Esta parte de un marco teórico y permanente en él, su finalidad es formular nuevas teorías o modificar las existentes estas con el fin de aumentar los conocimientos científicos o filosóficos. (p.5)

Por lo señalado en el párrafo anterior, se puede decir que este trabajo de investigación estará regido bajo este tipo de investigación básico porque persigue la segeneralización de sus resultados.

4.1.2. Nivel de la investigación

Según Tomayo (2006) define: “Es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera” (p.35). Del mismo modo refiere que: “Este tipo de estudio busca únicamente describir situaciones o acontecimientos, básicamente no está interesado en comprobar explicaciones, ni en probar determinadas hipótesis, ni en hacer predicciones” (p.36).

Entonces el presente trabajo de investigación será de nivel descriptivo, por lo que en este tipo de investigaciones los resultados se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño de investigación se refiere a la estrategia que se opta el investigador para responder al problema o inconveniente proyectado en el estudio, por lo que esta investigación es de diseño no experimental. Según los autores Santa & Martins (2010) afirman:

El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan e su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica si no que se observa las que existen. (p.87)

En lo que se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se proporcionan en un contexto natural para luego poder analizarlos, en este tipo de investigación no existe condiciones ni estímulos a las cuales se exterioricen los sujetos de estudio.

4.3. Universo y muestra

4.3.1. Universo

Según Perez & Gardey (2012) afirman: “Que un universo describe a varios individuos o piezas que poseen uno o más rasgos que se toman en consideración en el marco de un trabajo de perfil estadístico” (p.s/n). Asimismo, refieren que el: “Universo es aquella que lo aborda como todo lo que se puede apreciar de forma física. En este sentido, se incluyen las múltiples apariencias y versiones de la materia y la energía, las leyes físicas que las gobiernan, y la totalidad del espacio y del tiempo” (p.s/n).

El universo son todas las posturas doctrinales sobre las lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020.

4.3.2. Muestra

Izaguirre (2017) afirma:

La muestra es una porción tomada de un grupo tangible o intangible del cual se requiere conocer ciertas características o variables en que generalmente el margen de error no debe ser superior al 5% del grupo o población global. Varios autores mencionan que la muestra es un subconjunto de la población que se estudia y sirve para representarla. (p.45)

La muestra son las posturas doctrinales de los países de América Latina como son Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay.

4.4. Definición y operacionalización de variable

4.4.1. Definición de la variable

La variable es algo que se caracteriza por ser inconstante, inestable y mudable, asimismo una variable es un símbolo que permite identificar a un elemento no especificado.

Segura (2012) refiere que:

La variable es una característica de un sujeto o fenómeno que se estudia, además tiene una particularidad porque es diferente en momentos distintos del fenómeno sino no se podría considerar una variable, esta variable es una característica que cambia por el tiempo y además esta variación debe ser susceptible de medir la variable. (p.s/n)

Para el presente trabajo de investigación es la variable de estudio es la tendencia doctrinal de lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020.

4.4.2. Operacionalización de la variable

Las tendencias doctrinales de lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020, se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales del marco normativo y las corrientes doctrinales de la tipicidad.

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental. Rubio (s.f) refiere que: “El análisis documental es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales. Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación” (p.s/n).

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos. Se le denomina de esta manera porque compilan los datos de las fuentes consultadas en los disímiles ámbitos como son las videotecas, bibliotecas, hemerotecas y entre otros. “Actualmente hay diversas formas de referir cada una de las fuentes que se utilizan, por ejemplo, está el modelo propuesto por la Asociación de Lenguas Modernas (MLA) o el de la Asociación Americana de Psicología (APA)” (Portal Académico, p.s/n).

4.6. Plan de análisis

El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación, estará dividido en cinco fases, siendo:

Fase 1: Definición de las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020.

Fase 2: Búsqueda de corrientes doctrinales en los países de Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay utilizando la ficha de registro de datos.

Fase 3: Identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales halladas.

Fase 4: Evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales del tema lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020.

Fase 5: Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación.

4.7. Matriz de consistencia

La matriz de consistencia viene hacer un cuadro horizontal, conformado con filas y columnas, que consiste en presentar y resumir en forma apropiada. Según Peña (2012) refiere que: “Es un instrumento de varios cuadros formados por culumnas y filas y permite evaluar el grado de coherencia y conexión lógica entre el título, el problema, los objetivos, las variables, el tipo, método, diseño de investigación, la población y la muestra de estudio” (p.89). De este modo se ve que cada uno de los elementos de la matriz de consistencia metodológica son muy importantes en el proceso de elaboración.

TÍTULO: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LESIONES POR VIOLENCIA FAMILIAR EN AMERICA LATINA EN EL PERIODO 2015 A 2020.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020 • Describir las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020 	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar son convergentes en Perú Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las corrientes doctrinales sobre el tipo subjetivo son convergentes en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020. • Las corrientes doctrinales sobre la tipificación y la pena son convergentes en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020. 	<p>Las tendencias doctrinales de lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>Tipo: Básica Nivel: descriptivo Enfoque: cualitativo Universo: Conjunto de posturas doctrinales de lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020. Muestra: posturas doctrinales de los países de Ecuador, Bolivia, Paraguay y Perú. Técnica: Análisis documental. Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

Tabla 1: Matriz de consistencia

4.8. Principios Éticos

Conforme al Código de Ética para la investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, la cual fue aprobada por acuerdo del Consejo Universitario mediante la Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica, con fecha 16 de agosto de 2019; por lo que, este trabajo de investigación se desarrollara bajos los siguientes principios éticos que orientan la investigación: La protección a las personas “la persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio” (p.2). Ya que con este principio en las investigaciones es donde que se trabaja con las personas por lo cual se debe de respetar la diversidad, la identidad, la dignidad humana, la privacidad y confidencialidad; donde también tomaremos en cuenta el principio de Justicia en donde “el investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento no den lugar o toleren prácticas injustas” (p.3). Que también el investigador está obligado a relacionarse de manera equitativa a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación; asimismo, se está tomando en cuenta lo que es el principio de Integridad científica que refiere “la integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional” (p.4). Resulta que la integridad del investigador es principalmente notable cuando en una situación de las normas deontológicas de su profesión, se aprecian y declaran daños que son beneficios potenciales que pueden llegar a afectar a los que participan en dicha investigación.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de Resultados

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020

Objetivo General	Resultado	Antecedente	Sustento Teórico
Determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020	<p>El resultado adquirido sobre las diferentes doctrinas de la violencia familiar, se puede decir que existen diferentes términos sobre la violencia familiar.</p> <p>El término de violencia familiar Es aquella práctica originaria del conjunto familiar, ya que la similar no fue establecida por ningún estatuto.</p>	<p>En el ámbito internacional:</p> <p>Flores (2016) en su tesis titulada “Efectos de la Violencia Intrafamiliar en el Hombre cuando la agresora es una Mujer”. Tesis que fue presentada en la Universidad San Francisco de Quito USFQ, para optar el título de Psicóloga Clínica. Donde se tuvo como objetivo “conocer cuáles son las consecuencias que tiene la violencia intrafamiliar ejercida por la mujer hacia el hombre, pero sobre este tema hay poca información, en tanto no se priorizan estudios sobre la violencia en contra de los hombres, ya que ellos no denuncian por vergüenza, temor a las burlas” (p.32). Para lo cual siguió la metodología en un enfoque cualitativo, que “tiene algunas implicaciones debido a que es difícil de valorar ciertos criterios, como la confiabilidad, la validez interna y externa, y su aplicabilidad” (p.34). Llegando a dicha conclusión</p>	<p>La violencia es, un hecho social global. No se puede desvincular el análisis de los fenómenos de violencia de las condiciones económicas; de las representaciones colectivas; del imaginario social: de la inseguridad ciudadana (familiar, judicial), inseguridad desde el discurso y desde la realidad de los que la sufren complementada por aquellos que la mediatizan y de las condiciones sanitarias o</p>

		<p>de “que hombres maltratados han tenido que pasar durante el tiempo de abuso por parte de sus parejas, se puede observar que la violencia intrafamiliar en hombres acarrea más consecuencias negativas, debido a que las mujeres optan por medidas más peligrosas de maltrato, tanto en heridas físicas como en consecuencias psicológicas” (p.38). De dicha investigación, se resalta que las mujeres pueden llegar a ser más agresivas que los hombres.</p>	<p>patologías sociales (alcoholismo, drogadicción, desequilibrios mentales, etc.). La violencia debe analizarse dentro de un contexto tanto pragmático como discursivo y en este trabajo se parte de la idea que la violencia es herramienta de comunicación. (p.93)</p>
--	--	---	--

Tabla 2: Presentación de resultados del objetivo general

OBJETIVOS ESPECIFICOS: Identificar las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.

Objetivo	Resultado	Antecedente	Sustento Teórico
Identificar las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y	Los resultados adquiridos sobre las diferentes doctrinas del delito de lesiones por violencia familiar en américa latina en el periodo de 2015 a	En el ámbito Nacional: Valdivia (2017) en su tesis titulada “Violencia Familiar: Estudio de casos en los usuarios del Ministerio Público de Huaral, 2016”. Tesis que fue presentada en la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado académico de Magister en	La violencia familiar también está relacionado al feminicidio en lugares vulnerables que no distingue clase social. Según Flora (2005) dice

<p>Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>2020, se puede decir este delito se volvió algo muy común en agredir a una mujer por su condición de tal, o a un integrante del grupo familiar.</p>	<p>Psicología Educativa. Donde tuvo como objetivo general de “analizar y develar la afectación de la violencia familiar, en los usuarios del Ministerio Público de Huaral – 2016” (p.36); pero lo cual se siguió la metodología en un enfoque cualitativo que “busca realizar un análisis profundo de las familias víctimas de violencia familiar. Es característica de la investigación cualitativa la constancia y flexibilidad, lo que va a permitir comprender, profundizar, interpretar sistematizar y ajustar el estudio en este caso, en la violencia familiar” (p.39); llegando a dicha conclusión de “la violencia física y psicológica realizada contra las madres de familia e hijos adolescentes, iba en aumento. Los hijos testigos de la violencia, quienes al presenciar tales hechos contra la figura materna generan en ellos malestar emocional, siendo víctimas también de tales hechos” (p.68). De dicha investigación, se resalta que los hijos que son testigos de las agresiones por violencia familiar son los más afectados emocionalmente como psicológicamente.</p>	<p>que: Usualmente es el resultado de una violencia reiterada y sistemática ejercida sobre la mujer, por lo que se considera como el último capítulo de toda la historia de violencia, que puede tener lugar en el ámbito público y privado, pudiendo ser cometido por conocidos, es decir, personas de sexo opuesto con los que la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, o simplemente desconocido en condición de discriminación, del cual son víctimas potenciales todas las mujeres, sin importar la edad o la condición. (p.14)</p>
---	--	--	---

Tabla 3: Presentación de resultados del objetivo específico

OBJETIVOS ESPECIFICOS: Describir las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.

Objetivo	Resultado	Antecedente	Sustento Teórico
<p>Describir las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay, en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>En la actualidad, son muchos países de américa latina que mantienen legislaciones sobre la violencia familiar. En este sentido, Ecuador, Bolivia, Paraguay y Perú tipifican las lesiones por violencia Familiar.</p>	<p>En el ámbito Nacional: Zaldívar (2015) en su tesis titulada “Fundamentos jurídicos y sociales para aplicar un acuerdo reparatorio en casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad, en el distrito judicial de Cajamarca”. Tesis que fue presentada en la Universidad Privada Antonio Guillermo de Cajamarca para optar el grado académico de Maestría en derecho penal y criminología. Donde tuvo como objetivo general de “Identificar los fundamentos jurídicos y sociales por los cuales el acuerdo reparatorio debe ser aplicado en los casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad en el Distrito Judicial de</p>	<p>Se define el maltrato intrafamiliar como un conjunto de actos que atentan contra la integridad social, psicológica y física en la familia. Según Ruiz (2016) refiere que la violencia intrafamiliar “Abarca todo aquel comportamiento de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o el bienestar de una persona del grupo familiar; el comportamiento de las personas que recurren tanto a la fuerza física como al chantaje emocional; las amenazas” (p.2). Esta es en tanto en el hogar como en la familia, y del mismo modo se podrían</p>

		<p>Cajamarca” (p.09); pero lo cual se siguió la metodología en un enfoque cualitativo donde “se elaboró una forma planificada para llevar a cabo la investigación, estableciendo las pautas para explicar el problema de investigación y establecer una propuesta de solución a dicho problema” (p.12); llegando a dicha conclusión de “Aplicar el Acuerdo Reparatorio en los casos de lesiones leves por violencia familiar entre mayores de edad, es el principal mecanismo de solución que va ayudar a mejorar la utilización de recursos humanos y materiales” (p.92). De dicha investigación, se resalta que, en aquel proceso penal, la agraviada tiene la posibilidad de acción determinante.</p>	<p>incluir los abusos sexuales, la agresión infantil, así como los maltratos a las mujeres.</p> <p>En la violencia intrafamiliar los más afectados suelen ser las mujeres y los niños. Morales (2019) manifiesta que: “cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar, si hay una actitud violenta repetitiva” (p.s/n). Es el hecho como físicamente, verbalmente o psicológicamente entre el seno familiar consumado por uno de los integrantes de la familia.</p>
--	--	--	--

Tabla 4: Presentación de resultados del objetivo específico

5.2. Análisis de resultado

La intención de Determinar las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020, motivo el presente trabajo, en cual demostró que existen muchos casos de violencia familiar registrados y se estima que el número real sea superior. Constan desemejantes organismos gubernamentales y no gubernamentales que velan para erradicar la violencia en nuestro país. Debemos erradicar la violencia en el mundo, comenzando por el país. Empezar a educar a los niños a partir del colegio donde es la clave para tener mejores padres y ciudadanos para el mañana.

De lo antes mencionado guardan relación con el antecedente internacional donde Flores (2016) refiere que “conocer cuáles son las consecuencias que tiene la violencia intrafamiliar ejercida por la mujer hacia el hombre, pero sobre este tema hay poca información, en tanto no se priorizan estudios sobre la violencia en contra de los hombres, ya que ellos no denuncian por vergüenza, temor a las burlas”.

Ruiz (2016) refiere que la violencia intrafamiliar “Abarca todo aquel comportamiento de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o el bienestar de una persona del grupo familiar, el comportamiento de las personas que recurren tanto a la fuerza física como al chantaje emocional, las amenazas”.

Por otro lado, el objetivo específico apunta a identificar las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020, en cual demostró que el motivo del presente trabajo, que las personas adultas igualmente son víctimas de la violencia familiar, es de nosotros el compromiso de ciudadanos y velar por la integridad de las demás personas como si fuera nuestra propia integridad. Debemos ser metódicos para saber cuándo una persona está pasando por períodos críticos y tratar de darnos cuenta para apoyarlos (as) en lo que necesite.

De lo antes mencionado guardan relación con el antecedente nacional donde Zaldívar (2015) refiere que “identificar los fundamentos jurídicos y sociales por los cuales el acuerdo reparatorio debe ser aplicado en los casos de lesiones leves por violencia familiar”.

Morales (2019) refiere que “La violencia familiar son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos”.

De tal modo, se apuntó a Describir las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020, motivo el presente trabajo, en cual demostró el incremento de la violencia en las últimas dos décadas y su propagación, tanto en los países desarrollados como en aquellos que aún se encuentran en vías de desarrollo, ha propiciado un amplio debate sobre la violencia, así como de la relación de ésta con los distintos niveles de desarrollo económico.

De lo antes mencionado guardan relación con el antecedente nacional donde Valdivia (2017) “busca realizar un análisis profundo de las familias víctimas de violencia familiar, la violencia física y psicológica realizada contra las madres de familia e hijos adolescentes, iba en aumento. Los hijos testigos de la violencia, quienes al presenciar tales hechos contra la figura materna generan en ellos malestar emocional, siendo víctimas también de tales hechos”.

Morales (2019) manifiesta que: “cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar, si hay una actitud violenta repetitiva”.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

En este trabajo se Determinó las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020. Lo más importante de las tendencias doctrinales en estudio fue cuando se determinó las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en América Latina, porque nos permite afirmar y concluir que, a pesar de la diversidad de estructuras familiares encontradas, prevalece un modelo jerárquico patriarcal de organización familiar que se caracteriza por un ambiente autoritario y el irrespeto a los derechos de sus integrantes, sobre todo, de mujeres y menores, lo que se expresa en una serie de actitudes violentas y discriminadoras. Lo que más ayudó fue determinar que las tendencias doctrinales sobre las consecuencias que la violencia impone a las familias que la padecen y a la sociedad en su conjunto, la erradicación del maltrato en las familias debe ser un eje fundamental en la política social de la ciudad, porque están relacionados de manera directa con la satisfacción de los intereses jurídicos socialmente relevantes que encontramos que hay una deficiente conciencia de derechos entre la población juvenil, que se desconocen otros mecanismos de resolución de conflictos, que las prácticas democráticas están ausentes en el entorno familiar. Lo más difícil cuando se determinó la incidencia de la violencia de la mujer al hombre en la pareja es baja y muy ocasional. Además, en la mayor parte de los casos, se trata de una violencia recíproca o de una reacción de las mujeres en defensa propia en medio de una cultura violenta que afecta a las familias, porque la violencia contra la mujer por parte de su pareja, es un problema de grandes dimensiones en todos los sectores sociales y contextos culturales.

En este trabajo se Identificó las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020. Lo más importante de las corrientes doctrinales en estudio fue cuando se identificó las corrientes doctrinales

sobre lesiones por violencia familiar en América Latina, porque es posible afirmar que este tipo de factores son suficientes para explicar el problema, cuyas principales causas se encuentran en la construcción social de las identidades de género. Lo que más ayudó fue determinar que las corrientes doctrinales sobre las percepciones que tienen los y las jóvenes con respecto a temas como el maltrato a menores, la violencia contra la mujer por parte de su pareja y al abuso sexual y su relación con la familia, en tanto estructura social e imaginario cultural, nos ha permitido analizar e interrogarnos sobre el ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito privado, porque vemos que el impacto de las iniciativas que han llevado adelante los movimientos sociales con el fin de promover los derechos humanos, de las mujeres y de la infancia, poco han atravesado los muros del hogar. Lo más difícil cuando la acción de las feministas y del movimiento de mujeres orientada a subvertir los patrones de género, a promover la equidad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, porque encontramos que hay una deficiente conciencia de derechos entre la población juvenil, que se desconocen otros mecanismos de resolución de conflictos, que las prácticas democráticas están ausentes en el entorno familiar.

En este trabajo se describió las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020. Lo más importante de las corrientes doctrinales en estudio fue cuando se describió las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en América Latina, porque es posible afirmar que siguen existiendo graves deficiencias en el diseño e implementación de políticas públicas para asegurar una vida libre de violencia para las mujeres. Lo que más ayudó fue determinar que las corrientes doctrinales sobre algún tipo de agresión o amenaza, debe dirigirse ante cualquier comisaria de familia ante la policía para colocar el respectivo denuncia del agresor y exigir una orden de protección urgente, porque vemos que el impacto también queremos dar a conocer que cuando estás en peligro piensa en ti y en tus hijos y en lo que es primordial

en tu vida. Lo más difícil cuando lamentablemente la violencia de género es un tema que día a día lo escuchamos, aunque también es bueno enterarse de estos asuntos para empezar a generar conciencia en las personas que nos rodean, porque los planes y proyectos en la materia evidencian una realidad que ya desde hace tiempo había sido reclamada por las organizaciones de mujeres: la magnitud de la violencia en las familias es alarmante y creciente.

6.2. Recomendaciones

1. Brindar los programas de capacitación de los recursos humanos de salud no descuiden los temas referidos a los valores, el bienestar familiar, la prevención de la violencia familiar, la equidad de género y el desarrollo humano, ya que ello contribuirá a crear en los trabajadores de salud mejores condiciones subjetivas favorables al cumplimiento del rol social que les corresponde por función y misión frente a la atención y prevención de la Videncia Familiar.
2. Implementar programas de capacitación, cualesquiera sean sus niveles, contenidos y experiencias favorables al desarrollo humano, habilidades sociales y prevención de la violencia familiar, no solo desde la perspectiva cognitivo racional, sino fundamentalmente emocional, por ser la naturaleza de estos contenidos.
3. Especificar claramente, aunque no exhaustivamente, los actos que constituyen violencia psicológica a parte de las amenazas graves. Esta lista debe incluir, como mínimo, el acecho y el hostigamiento reiterado.
4. Establecer mecanismos eficaces en el sistema de justicia penal para sancionar el incumplimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, S. (2014). *Teoría del delito*. Lima - Perú: Congreso.
- Alvarado, J. (2019). *Vademecum Penal*. Lima - Perú: Editora y librería jurídica Grijley E.I.R.L.
- Argentina, C. P. (2015).
- Aron, A. (1995). *Violencia intrafamiliar*. Chile: Escuela de psicología de la universidad de Chile.
- Buenas Tareas. (2013). Obtenido de <https://www.buenastareas.com/ensayos/Tendencias-Doctrinales-De-Derecho/43044175.html>
- Caballero, B. (s.f.). *Código Orgánico de Tribunales y el principio de igualdad en el ordenamiento jurídico chileno* /. Chile.
- Carlos, A. P. A. (2013). Violencia y salud mental. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42(1), 7–8. [https://doi.org/10.1016/S0034-7450\(14\)60083-4](https://doi.org/10.1016/S0034-7450(14)60083-4)
- Castillo, J. (2019). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Lima - Perú: Editores del centro E.I.R.L.
- Código Penal de Colombia. (2001). Colombia.
- Durand, J. (2017). *Teoría del delito*.
- Ecuador, C. O. (2016).
- Encuesta, L. (2009). 5. *Violencia Familiar*. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1339/cap05.pdf

Flores, G. E. (2016). *Efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la agresora es una mujer*. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/6119>

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (n.d.). Ciudad de Buenos Aires. 2016. <http://www.buenosaires.gob.ar/laciudad/ciudad>

Insignares, R. (2007). Los principios constitucionales del derecho fiscal. In *Curso de Derecho Fiscal. Tomo 1*.

Kerja, P. E. (1995). *ley contra la violencia a la mujer y a la familia*. 14–34.

Ledesma, M. (2017). *La tutela de prevención en los procesos de violencia familiar*. Lima - Perú: Revista Ius et Veritias.

Machicado, J. (2019). *Apuntes jurídicos*.

Mallqui, R., & Momethiano, E. (s.f). *Derecho de familia*. Lima - Perú: San Marcos.

Morales, A. (2019). *Violencia intrafamiliar*.

Morales, A. (2019). *Violencia intrafamiliar*.

Núñez, W., & Castillo, M. (2015). *Violencia Familiar Comentarios a la Ley N° 29282*. Lima - Perú: Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.

Ortiz, J. (2016). *Tareas jurídicas*. . Perú: Marcial pons.

Perez, J., & Gardey, A. (2012). *Definicion de universo*. Obtenido de <https://definicion.de/universo/>

Quinches, E. (2019). Violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico. 2019, 54. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10989>

Rodriguez, D. (2018). *La investigación basica*

Ruiz Vereza, J. (2016). Término CRIMIPEDIA : Violencia intrafamiliar. *Crimina*, 18.
<http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>

Saldaña, W. (2019). CALidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico; expediente n° 92-2012-f; distrito judicial de cajamarca - san pablo. 2019.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10949>

Santa, P., & Martins, F. (2010). *Diseño de investigacion*.

Segura, C. (2012). *Investigacion variable*. Lima - Perú: editorial Agael.

Serna, I. (2020). *Desesperanza prevalente en mujeres víctimas de violencia familiar en un hospital de apoyo, ayacucho, 2019*. Ayacucho. Obtenido de file:///H:/Trabajos%20ULADECH/Taller%20de%20Inv.%20I%20-%202020/violencia_familiar_serna_yance_ingrid%20-%20ayacucho.pdf

Soler, S. (2017). *La incolumidad de la persona*. Lima - Perú: Juristas .

Tomayo, M. (2006). *Diseño de la investigación*. Explorable 5.

Universidad Ricardo Palma. (2017). Lima - Perú.

Valdivia, F. (2017). *violencia familiar en Peru*.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/6274/Valdivia_PF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valega. (2016).

Vergara, M. (2015). *Teoria del delito*. Lima - Perú: Caceta jurídica.

Zela, E. (2016). *Tareas juridicas gob*.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recojo de datos: Guía de observación

OBJETO DE ESTUDIO	Identificación de corrientes doctrinales	Descripción de corrientes doctrinales
<p>Las tendencias doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>Identificar las corrientes doctrinales sobre lesiones por violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo 2015 a 2020. Los resultados adquiridos sobre las diferentes doctrinas del delito de violencia familiar en Perú, Ecuador, Bolivia y Paraguay en el periodo de 2015 a 2020, “Debemos tener en cuenta que para configurar el delito de violencia familiar establecido en el artículo 122-B del Código Penal; deben diseñarse dentro de las circunstancias especificadas por el citado Código. Además, y esta es una opinión del autor; el sujeto activo del delito de violencia familiar puede ser el sujeto activo como pasivo deben reunir cierta condición de familiaridad derivado de vínculos consanguíneos, legales o de afectividad.”</p>	<p>Alvarado (2019) menciona que: “Se entenderá por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzcan entre: el cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B.”</p>

Anexo 2: Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* en mi condición de autor (a) del presente trabajo de investigación titulado: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LESIONES POR VIOLENCIA FAMILIAR EN AMERICA LATINA EN EL PERIODO 2015 AL 2020. Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc., que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor (a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.*

Ayacucho, 14 de octubre del 2021



Huaytalla Ortega, Eder
ORCID 0000-0001-5262-7217
DNI: 47955974

Anexo 3: Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
N°	ACTIVIDADES	AÑO- SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II														
		SEPTIEMBRE - DICIEMBRE SEMANAS DEL 1 AL 15														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Socialización del SPA, informe final del trabajo de investigación y artículo científico.	X														
2	Presentación del primero borrador del informe final		X													
3	Mejora de la redacción del primer borrador del informe final.			X												
4	Primer borrador del artículo científico				X											
5	Programación de la segunda tutoría grupal. Mejoras a la redacción del informe final y artículo científico					X										
6	Revisión y mejoras del informe final						X									
7	Revisión y mejoras del artículo científico.							X	X							
9	Programación de la tercera tutoría grupal. Calificación del informe final, artículo científico y ponencia por el DT.									X						
10	Calificación sustentación del informe final, artículo científico y ponencia por el JI										X					
11	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da revisión).											X				
12	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da revisión).												X			
13	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da revisión).													X		
14	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da revisión).														X	
15	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JL (2da revisión).															X

Anexo 4: Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	0.20	60	12.00
• Fotocopias	0.20	450	90.00
• Empastado	8.00	2	16.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	15.00	2	30.00
• Lapiceros	1.00	4	4.00
• Asesoría Particular	140.00	1	140.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			392.00
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	1.00	130	130.00
Sub total			130.00
Total de presupuesto desembolsable			522.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			1,174.00

TALLER IV H

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Catolica Los
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo